



N 0158\$5271

Fº 439.- PRIMERA COPIA.- CONSTITUCION "FUNDACION PROTESTANTE DE DIACO" NIA HORA DE OBRAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL".- ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de dos mil doce, ante mí, Escribana autorizante, COMPARECEN los señores Carlos Alfredo Antonio DUARTE VOELKER, que asegura ser casado en segundas nupcias con Irene Carmen Weinzettel, uruguayo, nacido el 29 de diciembre de 1955, pastor, con Documento Nacional de Identidad 92.337.914, CUIT.20 92337914-3, y domiciliado en la calle Congreso 3972, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Karin Gerthilde KRUG RINKE, que asegura ser divorciada de sus primeras nupcias de Roland Schnell, paraguaya, nacida el 21 de agosto de 1956, pastora, con Documento Nacional de Identidad 92.489.232, CUIL. 27-92489232-9, y domiciliada en la calle Santa Rosa número 442, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Gustavo Alejandro GARCIA ESCARDÓ, que asegura ser casado en primeras nupcias con Susana Luiten, argentino, nacido el 24 de octubre de 1953, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad 10.923.586 CUIL. 20-10923586-6, y domiciliado en la calle Bolivia número 2035, Planta Baja de esta Ciudad; Nanci Mabel SCHNEIDER que asegura ser casada en primeras nupcias con Rubén Alberto Gross, argentina, nacida el 6 de diciembre de 1975, Contadora Pública, con Documento Nacional de Identidad 24.724.004, CUIT. 27-24724004-2, y domiciliada en la calle Antártida Argentina 365, de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, de esta República ca; Martin Daniel ELSESSER que asegura ser casado en primeras nupcias con Carmen

Elizabeth Michel, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1973, diácono, con Documento Na

cional de Identidad 23.619.318, CUIT.20-23619318-8, y domiciliado en la calle José Pedro

Varela 3088, de esta Ciudad; Julio César STRAUCH que asegura ser casado en primeras

nupcias con Lucía Alicia Doti Carrea, argentino, nacido el 6 de abril de 1963, pastor, con

Documento Nacional de Identidad 16.123.733 CUIT.20-16123733-8, y domiciliado en la

RAUL MARIANO VEGA OLMOS ESCRIBANO Mai 1760

22

3

5

6

8

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20

د.. د. ا

33703-5-





Avenida Dr. Germán Imhoff sin número, de Nueva Helvecia, República Oriental del Uruguay; Gladys Esther HEFFEL que asegura ser casada en primeras nupcias con David Juan Cirigliano, argentina, nacida el 11 de abril de 1962, pastora, con Documento Nacional de Identi-28 dad 14,970,506, **CUIT.27-14970506-1**, y domiciliada en la Avenida Independencia 1190, de Crespo, Provincia de Entre Ríos, de esta República; Miriam Elizabeth LAPPONI que asegu-30 ra ser soltera, argentina, empleada, nacida el 11 de abril de 1964, con Documento Nacional 31 de Identidad 16.643.739, CUIT.27-16643739-9 y domiciliada en la calle Dr. Velasco 31, de Allen, Provincia de Río Negro, de esta República y Oskar Eugenio DICKEL ENDLER que 33 asegura ser casado en primeras nupcias con Siria Auler, paraguayo, nacido el 3 de diciembre de 1957, Técnico Agropecuario, con Cédula de Identidad de la República del Paraguay 35 36 1.075.496, CDI. 20-60396470-6, y domiciliado en Hohenau, Itapúa, República del Paraguay.-Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento doy fe, de acuerdo al artículo 37 /señores KRUG RINKE y CARCIA ESCARDO, quienes junto con el / 38 1002 inciso a) del Código Civil.- Todos actúan por derecho propio, a excepción de los/--primero: nombrado: , la lo hacen en nombre y representación y en sus calidades de Presi-40 dente, Secretario y Tesorero respectivamente de la "IGLESIA EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA" CUIT 30-52759899-7 con domicilio en la calle Mariscal A. Sucre número 2855 piso 3º, de esta Ciudad, en su carácter de Fundadora, lo que acreditan con: a) estatuto 43 constitutivo del 8 de octubre de 1969, por instrumento privado inscripto en la Inspección General de Justicia el 11 de julio de 1969, Resolución 1156; con la reforma de sus estatutos aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia bajo el Nº 1120 el 6 de octubre de 2000; y su última reforma aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1200 del 5 de noviembre de 2012; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria XVI del 10 de octubre de 2010 de elección de autoridades en la que se designa al Presidente de la Institución, labrada de fojas 2 a 30; con el acta de la Asamblea del 14 de octubre de 2012 de elección de autoridades en la que se designa Vicepresidente, miembros titulares

10

46

48

50

24





suplentes y revisores de cuentas y se aprueba la constitución de la Fundación, labrada a fojas 31 al 57, ambas del Libro de Actas de Asamblea N° 3 rubricado en la Inspección Gene ral de Justicia el 6 de junio de 2008 bajo el Nº 452\$8-08; c) Con el acta de la Junta Directiva del 10 de octubre de 2010 y del 14 de octubre de 2012 de distribución de cargos, labrada la primera a fojas 793 a 796 del Libro de Actas de Junta Directiva N° 17 rubricado en la Inspec ción General de Justicia el 22 de septiembre de 2006 bajo el Nº 80025-06 y la segunda la brada a fojas 113 a 114 del Libro de Actas de la Ĵunta Directiva N° 18 rubricado en la Ins pección General de Justicia el 22 de septiembre de 2006 bajo el Nº 80026-06; d) Con el acta de la Junta Directiva Nº 823 del 6 de diciembre de 2012 labrada de fojas 132 del mencionado Libro de Actas de Junta Directiva Nº 18 antes relacionado la que es especial para este acto. TODA LA DOCUMENTACION relacionada la tengo a la vista para este acto en sus origi nales que compulso y devuelvo, y que en copia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe; así como de que el señor Carlos Alfredo Antonio DUARTE VOELKER, la señora Karin Gerthilde KRUG RINKE y el señor Gustavo Alejandro GARCIA ESCARDÓ, ase guran bajo su responsabilidad que la Institución que representan se encuentra vigente y sin modificaciones, y que los cargos que invocan no les han sido revocados, suspendidos ni limitados en manera alguna, y en los caracteres que concurren EXPONEN: Que llevando a debido efecto lo resuelto por la Asamblea del 14 de octubre de 2012 y la Junta Directiva el 6 de diciembre de 2012 que da cuenta el acta especial citada EXPONEN: I) ACTA CONSTI TUTIVA. Que por este acto la Asociación civil "IGLESIA EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA" en adelante denominada IERP, dispone la creación de una FUNDACION que se instrumenta bajo los términos del presente acto y los del estatuto que se transcribe a continuación: PRIMERO. La FUNDACION que se constituye se denomina "FUNDACION PRO TESTANTE DE DIACONIA HORA DE OBRAR PARA EL DESARROLLO SOCIALYAM

BIENTAL".- SEGUNDO: Tiene una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS.- Se domicilia

RAUL MARIANO
46 VEGA OLMOS
ESCRIBANO
Mail 2700

Mail 27

11

42

43

3

6

8

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23





14

15

17

18

19

20

21

22

24

en la ciudad de Buenos Aires, estableciendo su sede en la calle Mariscal A. Sucre número 2855, piso 3º, de esta Ciudad - TERCERO: El patrimonio inicial queda establecido en la suma de PESOS DOCE MIL, que el fundador integra en este acto para el cumplimiento de la finalidad de la entidad.- CUARTO: Queda designado el primer CONSEJO DE ADMINIS-TRACION de la FUNDACION, por el término de DOS ejercicios.- Quedan nominadas como integrantes: PRESIDENTE el señor Julio César STRAUCH; SECRETARIA la señora Nancy Mabel SCHNEIDER; TESORERO el señor Carlos Alfredo Antonio DUARTE VOELKER; VOCALES TITULARES señores Martín Daniel ELSESSER y Oskar Eugenio DICKEL ENDLER y VOCALES SUPLENTES señoras Gladys Esther HEFFEL y Miriam Elizabeth LAPPONI.- Los nombrados integrantes del Consejo de Administración aceptan los cargos al que les han sido designados y DECLARAN BAJO JURAMENTO que no se hallan afectados por inhabilidades, inhibiciones e incompatibilidades legales o reglamentarias para revestir la calidad de fundadores y consejeros para ocupar los cargos., como asimismo manifiestan que constituyen domicilios especiales en Mariscal A. Sucre número 2855, piso 3º de esta Ciu-39 dad.- QUINTO: Quedan facultados el Presidente, Secretaria, Tesorera y vocales como asimismo Eugenia Alida SWYSTUN, y Maria Magdalena SANGRONIS para correr con el dili-41 genciamiento del presente y soliciten el otorgamiento de la personería jurídica en la Inspec-42 ción General de Justicia, con facultad para efectuar modificaciones a la denominación, otorgar escrituras complementarias, aclaratorias y rectificatorias, interponer recursos y sostener-44 45 los y en general ejercer cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor cumplimiento de la presente que podrán sustituir. SEXTO: La autorizante hace cons-47 tar que la constituyente obligada a la integración del patrimonio inicial, en cumplimiento de dicha obligación, hace entrega ante la autorizante, de los fondos correspondientes al Conse-49 jo de Administración nombrado en este acto, que lo recibe de conformidad. SEPTIMO: La FUNDACION se regirá por el estatuto que se otorga a continuación. Il ESTATUTO: DENO-



MINACION. DOMICILIO.- PLAZO DE DURACION.- ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "FUNDACION PROTESTANTE DE DIACONIA HORA DE OBRAR PARA EL DESARROLLO SOCIALYAMBIENTAL", en la fedha, 14 de diciembre de 2012, queda constituída una fundación. Tiene su domicilio en jurisdi¢ción de la Ciudad de Buenos Aires. Puede establecer representaciones o delegaciones en dualquier punto de la República Argentina. DURACION: ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS.- DOCTRINAL. ARTICULO TERCERO: La Fundación se rige por los postulados que definen la responsabilidad social inherente al cristianismo, en especial la defensa y promoción de los derechos humanos y la preservación del medio ambiente, haciendo eje en los sectores más vulnerables de nuestras sociedades, de acuerdo a los valores del Evangelio de Jesucristo, que nos ha sido legado en el Antiguo y en el Nuevo Testamento de las Sagradas Escrituras.- OBJETO.- ARTICULO CUARTO: La Fundación tendrá por objeto: a) la promoción social de los sectores más vulnerables de la sociedad, a través del apoyo, acompañamiento y seguimiento de proyectos de las congregaciones de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata (IERP) y de grupos organizados de la sociedad civil que promuevan la calidad de vida, los derechos ciudadanos y la justicia social; b) la promoción de la diaconía comunitaria en las congregaciones de la IERP, entendiéndose por tal a las iniciativas de servicio y acción social desarrolladas en el marco de espacios comunitarios de la Iglesía para transformar conjuntamente la realidad, motivadas por las injusticias de este mundo, sostenidas por un compromiso de Fe en el Dios de la Vida, Creador, Salvador y Renovador; c) asimismo será su objetivo brindar obra médico asistencial de beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la vejez, discapacidad, situaciones de exclusión y desigualdad, a través de programas de ayuda que contribuyan al fortalecimiento de proyectos de vida y apoyen el tejido socio-comunitario, la cual será brindada por profesionales habis litados a tal fin. La fundación podrá realizar las siguientes actividades ya sea por cuenta pro

3

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

33

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44





30

31

34

35

36

37

38

39

41

42

43

44

45

46

47

pia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros y/o representando a terceros del país y/o del exterior que persigan fines similares: 1. Promover el diálogo y la reflexión conjunta sobre la diaconía y sus estrategias de sustentabilidad. 2. Promover la gestión basada en estándares de calidad y transparencia a través de la mutua rendición de cuentas. 3. Fortalecer la capacidad de los grupos para desarrollar y ejecutar proyectos de promoción humana, de acuerdo a la metodología de "Planificación, Monitoreo y Evaluación". 4. Desarrollar y optimizar las capacidades de los grupos para la movilización de recursos locales e internacionales. 5. Brindar instancias de capacitación, asesoramiento y promover el intercambio con organizaciones e instituciones con similares propósitos. 6. Promover el voluntariado local y extranjero a través de programas específicos y seminarios que fomenten esta modalidad. 7. Suscribir convenios con instituciones nacionales y extranjeras para llevar a cabo los objetivos, proyectos y actividades propuestas. Todas estas actividades serán sin fines de lucro y en cumplimiento del objeto social y en ningún caso se generarán transferencias de ingresos a fiscos extranjeros. CAPACIDAD. ARTICULO QUINTO: La fundación tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto fundacional.- PATRIMONIO. ARTICULO SEXTO: El patrimonio inicial de la Fundación estará integrado por la suma de DOCE MIL PESOS, aportado por la fundadora, en dinero efectivo.- Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) el importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones, los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se conformen al objeto e intereses de la Fundación; b) las rentas e intereses de sus bienes; c) los aportes de todas aquéllas personas que deseen cooperar con los objetivos de la institución; d) toda otra fuente lícita de ingresos acorde al carácter sin fin de lucro de la entidad.-ARTÍCULO SEPTIMO: El Consejo de Administración podrá designar personas físicas y/o 50

jurídicas en carácter de: a) Honorarios: Las personas que con trayectoria y experiencia en el

15

18

19

20

21

22

23

24



trabajo diacónico designe en su reconocimiento el Consejo de Administración de la Fundación; b) Benefactores: Los que hagan donaciones de importancia o que por su apoyo de cualquier índole así sean reconocidos por el Consejo de Administración de la Fundación; c) Adherentes: Toda aquella persona física o jurídica que participe en el mantenimiento de la Fundación y que sean aceptados por el Consejo de Administración.- ARTICULO OCTAVO: Las personas físicas y/o jurídicas designadas honbrarias, benefactoras y adherentes podrán a) asesorar al Consejo de Administración en todas aquellas cuestiones en que le sea requerida su opinión; b) proponer al Consejo de Administración la realización de actividades tendientes al cumplimiento del objeto de la Fundación; c) concurrir con voz, pero sin derecho a voto, a las reuniones del Consejo de Administración.- CONSEJO DE ADMINISTRACION: CONFORMACION.- ARTICULO NOVENO: La Fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración, integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, pui diendo la fundadora en la reunión anual en que se renuevan los mandatos designar además vocales titulares entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, y entre uno y tres Vocales Suplentes, para el caso de ausencias o vacancias de los titulares. Los miembros del Consejo serán designados por la fundadora, distribuyéndose los cargos en la correspondiente reunión anual de renovación de mandatos. En caso de ausencia o vacancia del Presidente, asumiráel Secretario; en caso de ausencía o vačancia del Secretario y/o Tesorero asumirá un Vocal si hubiera sido designado. En caso de disolución o renuncia de la fundadora le corresponde rá al propio Consejo de Administración elegir a sus integrantes. CONSEJO DE ADMINIS TRACION. CARGOS. PLAZO.- ARTÍCULO DÉCIMO: Los cargos de Presidente, Secretario Tesorero y vocales titulares y suplentes se ejercerán por el término de dos ejercicios, es de cir, dos años, pudiendo ser elegidos por hasta cuatro períodos consecutivos, es decir, ocho años, tras los cuales deberán descansar por un período, es decir, dos años, para poder ser

nombrados nuevamente. La única salvedad a esta disposición será cuando el Presidente

41
42
43
44
45
RAUL MARIANO
VEGA ULMOS
FSCRIBANO
Mat 2760
48
49
0

el

26

33

34

36

37

38

39

40

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

22

23

24





electo de la IERP ya haya sido miembro del Consejo de Administración. Si siendo miembro del Consejo de Administración resulta electo durante ese mandato como Presidente de la IERP, en ese caso no regirá el período de interrupción pudiendo contarse la vigencia del 28 mandato a partir de esta designación.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SESIONES OR-DINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Consejo se reunirá en sesión ordinaria una vez por mes, y en sesión extraordinaria cuando lo decida su presi-31 dente o a pedido de dos de sus miembros, debiendo realizarse en este caso la reunión dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Las citaciones se harán por medio de comuni-33 caciones fehacientes con cinco días de anticipación, remitidas a los domicilios registrados en 34 la fundación por los consejeros. Dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio eco-35 nómico anual se reunirá el Consejo de Administración a los efectos de considerar la memo-36 ria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos. Con las citaciones se remitirá 37 copia de la documentación a tratar así como del respectivo orden del día.- CONSEJO DE 38 ADMINISTRACIÓN. QUORUM Y MAYORÍAS. ARTICULO DECIMO SEGUNDO. El Consejo 39 sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resolverá 40 por mayoría absoluta de votos presentes, dejándose constancia de sus deliberaciones en el 41 libro de actas.- REMOCIÓN DE MIEMBROS. ARTICULO DECIMO TERCERO. Los Conseje-42 ros podrán ser removidos con el voto de las dos terceras partes del cuerpo.- FUNCIONES 43 18 HONORARIAS. ARTICULO DECIMO CUARTO: Los Consejeros no podrán percibir retribu-19 ciones por el ejercicio de sus cargos,- FUNCIONES EJECUTIVAS. ARTICULO DECIMO 20 46 QUINTO: El Consejo de Administración podrá designar un Comité Ejecutivo de uno a tres 21 miembros, que pueden ser o no miembros del Consejo de Administración, que sesionará 22 48 válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría 23 absoluta de votos presentes.- CONSEJO DE ADMINISTRACION. ARTICULO DECIMO 24 50 SEXTO: Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Ejercer por medio de 25



3

S

11-

ará

ria

VIO

de

49

23

25

su Presidente o quien lo reemplace, la representación de la Fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos d privados en que la misma esté interesada; b) cumplir y hacer cumplir el estatuto, dictar los reglamentos de orden interno necesarios para el cumplimiento de las finalidades, los que deberán ser aprobados por la Inspección General de Justicia, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia; c) comprar, vender, gravar o transferir inmuebles, muebles, valores, títulos públicos, acciones o derechos de cualquier naturaleza necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la Fundación, requiriéndose para el caso de inmuebles la decisión de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo y para el caso de adquisición de acciones deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por la normativa dictada por la Inspección General de Justicia; d) designar, suspender y despedir al personal, fijando las remuneraciones y tareas; e) conferir y revocar poderes generales y especiales; f) aceptar herencias, legados y donaciones, y darles el destino correspondiente; g) abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos en instituciones bancarias oficiales o privadas, del país y del exterior, disponer inversiones de fondos y pagos de gastos; h) confeccionar al día 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre de ejercicio el Balance General, Inventario y Rendición de recursos y gastos, y aprobar la memoria; i) reformar el estatuto en todas sus partes, salvo lo previsto en el artículo vigésimo primero, segundo párrafo, que no podrá ser modificado; j) ejecutar todos los actos lícitos necesarios relacionados con el cumplimiento del objeto incluyendo los enumerados en el artículo 1881 del Código Civil.- DEL PRESIDENTE. ARTICULO DECIMO SÉPTIMO. Son funciones propias del Presidente: a) representar a la Fundación; b) convocar a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración; c) firmar con el Secretario las actas de las reuniones, la correspondencia y todo otro documento de naturaleza institucional; d) librar cheques con su firma y/o la del Tesorero; e) autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, no permitiendo que los fondos sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto, reglamen





26

28

30

31

33

34

36

37

38

39

41

42

43

44

46

tos de orden interno y resoluciones del Consejo de Administración; f) preparar conjuntamente con Secretario y Tesorero el proyecto de memoria anual, como asimismo el balance general y cuenta de gastos y recursos, los que se presentarán al Consejo de Administración y, una vez aprobados, a la Inspección General de Justicia. DEL SECRETARIO.- ARTICULO DE-CIMO OCTAVO.- Son funciones del Secretario: a) redactar y firmar con el Presidente las actas de las reuniones del Consejo de Administración, las que se asentarán en el libro correspondiente; b) preparar conjuntamente con el Presidente el proyecto de memoria anual, firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de carácter institucional; c) citar a los consejeros las sesiones que fueran convocadas por el Presidente o a pedido de dos miembros. DEL TESORERO.- ARTICULO DECIMO NOVENO. Son funciones del Tesorero: a) asistir a las reuniones del Consejo de Administración; b) llevar los libros de contabilidad, presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que se le requieran; c) firmar con el Presidente los cheques, recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos ordinarios de la administración; d) preparar anualmente el inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos que deberá considerar el Consejo de Administración en su reunión anual. DE LOS VOCALES, TITULARES Y SUPLENTES. ARTICULO DECI-MO VIGÉSIMO. Corresponde a los vocales titulares: a) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz y voto, y b) Desempeñar las comisiones y tareas que el Consejo de Administración le confíe.- Corresponde a los vocales suplentes: a) entrar a formar parte del Consejo de Administración, en las condiciones previstas en este estatuto, y b) Podrán concurrir a las sesiones del Consejo de Administración con derecho a voz pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos del quórum.- MODIFICACION. OBJETO FUSION 48 DISOLUCION. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. La modificación del objeto, la fusión con 49 entidades similares y la disolución requieren el voto favorable de los dos tercios de los 50 miembros del Consejo de Administración. La modificación del objeto sólo procederá cuando

10

13

14 15

17

18 19

20

22

23

24



3

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

24

25

ndo



VIRGINIA R. WARAT

MAT. 4012

015895276

el previsto por el fundador hubiere llegado a ser de imposible cumplimiento.- REFORMA DE ESTATUTOS. DISOLUCIÓN. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La reforma del estatuto requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo de Administra ción.- La fundación solo podrá ser disuelta si por cualquier circunstancia no fuese posible dar cumplimiento a ninguno de los objetivos propuestos por la fundadora.- Para su disolución será necesario el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración. De hacerse efectiva la disolución el Consejo de Administración será el Órgano Liquidador o podrá designar una Comisión Liquidadora a tal efecto. Una vez realizados todos los bienes y pagadas todas las deudas, el remanente se destinará a una Institución de bien común sin fines de lucro con personería jurídica, domiciliada en el país, con exención vigente otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos-Dirección General Impositiva o al Estado Nacional, Provincial o Municipal.- LEIDA que les es por opción de acuerdo a ley se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman ante mí, doy fe.- Carlos Alfredo Antonio DUARTE VOELKER.- Karin Gerthilde KRUG RINKE. Gustavo Alejandro GARCIA ESCARDÓ - Nanci Mabel SCHNEIDER - Martin Daniel EL-SESSER.- Julio César STRAUCH.- Gladys Esther HEFFEL.- Miriam Elizabeth LAPPONI. Oskar Eugenio DICKEL ENDLER. - Está mi sello y mi firma: Ante mí: Virginia Rut WARAT. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al Folio 439 del Registro Notarial 1612 de esta Capital a mi cargo, doy fe.- Para LA FUNDACIÓN expido esta PRIMERA CO PIA extendida en seis sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del N.015895271 al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. mous king finde y forme towards, suring funds cond : Vale. - humen bade: J. J : Vale . -



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

4.7

48

49



BUENOS AIRES, \$7 AGO 2013

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33, 2da. parte inciso 1º del Código Civil.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de la Ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 2º: Registrese, notifiquese y entréguese el instrumento de fs. 1/6.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 372, 373 y 374 de la resolución I.G.J. (G) 7/05 (rúbrica de libros).

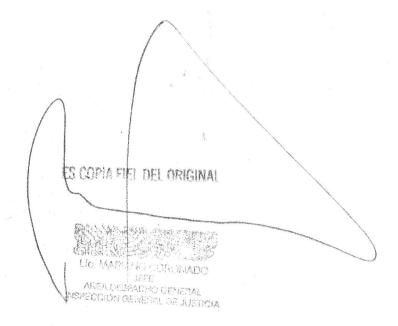
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J. 3R 0.U. 9m

000 CO	BLALLSKOARSKOATIGSKOATISKOATIA	1004-46
111775197		(d 10 lb)
		CONTRACTOR (CONTRACTOR)
(21111)27		
6-3155411	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	

RODOLFO TAILHADE INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



CERTIFICADA

LO DE ACTUACION

NOTARIAL Nº UÓO O Y 6 1960





A OLNIOS RIBANO

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

V 000461960

En mi carácter de Escribano Titular del Registro doscientos treinta y uno de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que la documentación que antecede, extendida en siete fotocopias, que sello y rubrico, es COPIA FIEL de sus originales (Estatutos Sociales de FUNDACION PROTESTANTE DE DIACONIA HORA DE OBRAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL, inscripto en la Inspección General de Justicia), que tengo a la vista para este acto, doy fe.- Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013.-

RAUL MARIANO
VEGA OLMOS
ESCRIBANO
Met 2760